

## ¿Quieres

# participar como Observador/a

# Electoral?

Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025  
del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas

**¿Qué es una Observadora u Observador Electoral?**

Es la persona facultada por Ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

**¿Sabías qué?\***

Además de observar las actividades de las diferentes etapas del Proceso Electoral, podrás participar en la observación de la siguiente modalidad de votación:

- Voto Anticipado.\*\*

**Requisitos:**

**Legales**

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Tomar el curso de capacitación (presencial o virtual).
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.\*\*\*
- No ser representante o militante de algún partido político

**Administrativos**

- Presentar solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales (Art. 217 de la LGIPE).
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Copia de la Credencial para Votar vigente.



Regístrate en

<https://pjf2025-observadores.ine.mx/>

Puedes presentar tu solicitud del **19 de diciembre de 2024 hasta el 7 de mayo de 2025**

Para mayores informes favor de comunicarse a la **Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral** del IETAM, ubicada en **Morelos 501, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas**. Tel. **800 849 43 58** o al **834 315 12 00**, extensiones **149 y 206**, o consulta la página **www.ietam.org.mx**.

La participación es voluntaria, por lo que los gastos para realizar la Observación Electoral son responsabilidad de la o el ciudadano.

\*Modalidad de voto sujeta a que se den las condiciones óptimas para su realización.

\*\*De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.

\*\*\*De acuerdo a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados.